## VISTO:

El permiso de uso entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado y la Municipalidad de Crespo, y

## **CONSIDERANDO**:

Que a través del mencionado Permiso de Uso, la Agencia de Administración de Bienes del Estado otorga a la Municipalidad el uso precario y gratuito de un predio propiedad del Estado Nacional ubicado en la Ciudad de Crespo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

## Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébase el Permiso de Uso celebrado entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado representada por su Vicepresidente, el Sr. Pedro COMIN VILLANUEVA, y la Municipalidad de la ciudad de Crespo representada por su Intendente Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, a través del cual se otorga el uso precario y gratuito de un predio propiedad del Estado Nacional ubicado en la Ciudad de Crespo.
- Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Secretaría Gobierno y Ambiente, Secretaría de Servicios Públicos, Área de Prensa y Comunicación, a la Oficina de Catastro, a la Dirección de Desarrollo Humano, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.